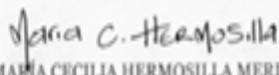




SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, marzo 29 de 2023, en la fecha al despacho del señor Juez, informando que se recibe a través del correo Institucional respuesta a la acción de tutela por la EPS SUR. Sírvase proveer.


MARIA CECILIA HERMOSILLA MERIÑO
Secretaria (E)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Junín, Cundinamarca, marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso No. 07- 2023. Acción de Tutela
Código: 253724089001-2023-00052-00
Accionante: JAIRO HUMBERTO CHITIVA ALFONSO
Accionado: E.P.S - SURA

Sustanciación Civil No. 119 -2023

En virtud del informe secretarial que antecede, se dispone:

- 1.- INCORPORAR al proceso el escrito recibido de la EPS SURA.
- 2.- ORDENAR poner en conocimiento del accionante, para que, sí lo considera, efectúe pronunciamiento frente a la información remitida, dentro del término de dos (2) días, siguientes a la notificación.
3. Advertir que las decisiones que se emitan en el curso de la presente acción serán comunicadas por el medio más expedito

CUMPLASE

JAIRO HUMBERTO CHITIVA ALFONSO
JUEZ (e)



SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, Marzo 29 de 2023, en la fecha al despacho del señor Juez, informando que efectuada consulta en la página SII COR de la Corte Constitucional, el expediente se excluye de revisión por auto del 23-01-2023. Sírvase ordenar lo pertinente.

MARIA CECILIA HERMOSILLA MERIÑO
Secretaría (E)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Junín, Cundinamarca, Marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso No. 2022-013. Tutela
Código: 253724089001-2022-00112-00
Accionante: MANUEL ANTONIO BELTRAN CANTOR
Accionado: E.P.S - ECOOPSOSS

Sustanciación Civil Nr.120-2023

Visto el informe anterior, SE DISPONE:

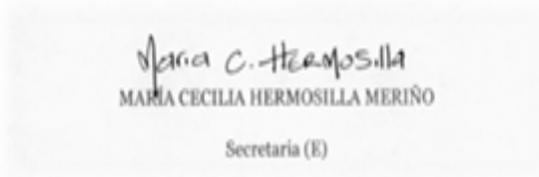
- 1.- PONER en conocimiento de la parte accionante la información registrada en la página SII COR de la Corte Constitucional, donde se excluye de revisión la sentencia proferida dentro de la acción de tutela referenciada.
- 2.- ORDENAR notificar está decisión por correo electrónico
3. En firme, procédase al archivo del expediente, previo el registro en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE.

JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
JUEZ (e)



SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, Marzo 29 de 2023, en la fecha al despacho del señor Juez, informando que efectuada consulta en la página SIICOR de la Corte Constitucional, el expediente se excluye de revisión por auto del 23-01-2023. Sírvase ordenar lo pertinente.



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
Junín, Cundinamarca, Marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso No. 2022-011. Tutela
Código: 253724089001-2022-00084-00
Accionante: LUIS ABRAHAM MANCERA GONZALEZ
Accionado: MUNICIPIO DE JUNIN

Sustanciación Civil Nr.121-2023

Visto el informe anterior, SE DISPONE:

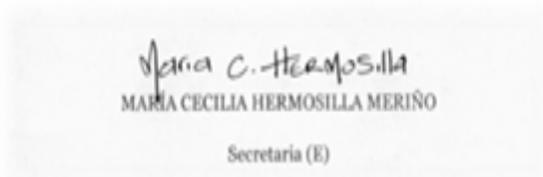
- 1.- PONER en conocimiento de la parte accionante la información registrada en la página SIICOR de la Corte Constitucional, donde se excluye de revisión la sentencia proferida dentro de la acción de tutela referenciada.
- 2.- ORDENAR notificar está decisión por correo electrónico
3. En firme, procédase al archivo del expediente, previo el registro en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE.

JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
JUEZ (e)



SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, Marzo 29 de 2023, en la fecha al despacho del señor Juez, informando que efectuada consulta en la página SIIICOR de la Corte Constitucional, el expediente se excluye de revisión por auto del 23-01-2023. Sírvase ordenar lo pertinente.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Junín, Cundinamarca, Marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso No. 2022-020. Tutela
Código: 253724089001-2022-00124-00
Accionante: MARIA SATURNINA MORENOR PRIETO
Accionado: MUNICIPIO DE JUNIN

Sustanciación Civil Nr.122-2023

Visto el informe anterior, SE DISPONE:

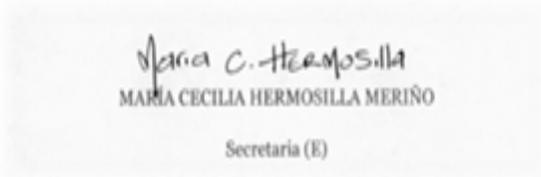
- 1.- PONER en conocimiento de la parte accionante la información registrada en la página SIIICOR de la Corte Constitucional, donde se excluye de revisión la sentencia proferida dentro de la acción de tutela referenciada.
- 2.- ORDENAR notificar está decisión por correo electrónico
3. En firme, procédase al archivo del expediente, previo el registro en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE.

JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
JUEZ (e)



SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, Marzo 29 de 2023, en la fecha al despacho del señor Juez, informando que efectuada consulta en la página SIIICOR de la Corte Constitucional, el expediente se excluye de revisión por auto del 23-01-2023. Sírvase ordenar lo pertinente.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Junín, Cundinamarca, Marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso No. 2022-015. Tutela
Código: 253724089001-2022-00115-00
Accionante: FLOR MARINA RODRIGUEZ CANTOR
Accionado: CARLOS EDUARDO JIMENEZ CASTELLANOS

Sustanciación Civil Nr.123-2023

Visto el informe anterior, SE DISPONE:

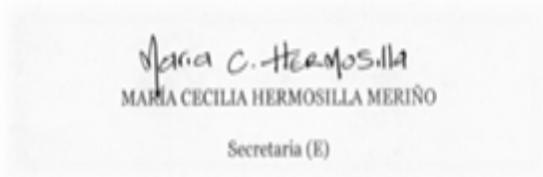
- 1.- PONER en conocimiento de la parte accionante la información registrada en la página SIIICOR de la Corte Constitucional, donde se excluye de revisión la sentencia proferida dentro de la acción de tutela referenciada.
- 2.- ORDENAR notificar está decisión por correo electrónico
3. En firme, procédase al archivo del expediente, previo el registro en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE.

JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
JUEZ (e)



SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, Marzo 29 de 2023, en la fecha al despacho del señor Juez, informando que efectuada consulta en la página SIIICOR de la Corte Constitucional, el expediente se excluye de revisión por auto del 23-01-2023. Sírvase ordenar lo pertinente.



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, Marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso No. 2022-014. Tutela
Código: 253724089001-2022-00114-00
Accionante: LUZ YOMARI LOPEZ CHITIVA
Accionado: E.P.S. CONVIDA

Sustanciación Civil Nr.124-2023

Visto el informe anterior, SE DISPONE:

- 1.- PONER en conocimiento de la parte accionante la información registrada en la página SIIICOR de la Corte Constitucional, donde se excluye de revisión la sentencia proferida dentro de la acción de tutela referenciada.
- 2.- ORDENAR notificar está decisión por correo electrónico
3. En firme, procédase al archivo del expediente, previo el registro en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE.

JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
JUEZ (e)



SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, Marzo 29 de 2023, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se recibe al correo institucional memorial del apoderado solicitante de la prueba extraprocesal. Sírvase proveer.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, Marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 01-2023. PRUEBA EXTRAPROCESAL

Solicitante: JORGE DE LOS REYES BAUTISTA MARTINEZ

Sustanciación Civil No.125-2023

Visto el informe secretarial que precede, aportados por el apoderado solicitante los documentos ordenados en audiencia del 15 de marzo de 2023, se **DISPONE:**

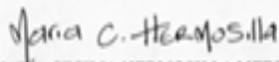
- 1.- **INCORPORAR** a las diligencias el nuevo poder otorgado por **JORGE DE LOS REYES BAUTISTA MARTINEZ**.
- 2.- **RECONOCER** Personería al Dr. **LUIS HERNANDO MEDINA CAPOTE** como apoderado de **JORGE DE LOS REYES BAUTISTA** en los términos y para efectos del poder conferido
- 3 SEÑALAR el día **miércoles diecinueve (19) Abril de 2023, a la hora de las dos de la tarde (2:00 Pm), para** lleva a cabo la diligenciada Inspección Judicial solicitada como prueba extraprocesal por el señor JORGE DE LOS RIOS BAUTISTA MARTINEZ y ordenada en auto del tres (3) de febrero de 2023.
4. INSTAR al interesado a estarse a lo resuelto en auto anterior, en lo que corresponde al perito que deberá presentar en dicha fecha, quien deberá acreditar los requisitos a que se refiere el art. 226 del Código General del Proceso.
5. COMUNICAR al convocante la presente decisión, a través de medio virtual.

NOTIFÍQUESE.

JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
JUEZ (e)



SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, marzo 29 de 2023, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se encuentra pendiente reprogramar diligencia de Inspección Judicial. Sírvase proveer.


MARIA CECILIA HERMOSILLA MERIÑO
Secretaría (E)

JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, Marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 001-2016. Pertenencia

Radicación: 253724089001-2016-00002-00

Demandante: INOCENCIA DEL CARMEN VERGARA DE OROZCO

Demandado: Herederos PABLO ACOSTA y OTROS

Sustanciación Civil No. 126-2023

Visto el informe que precede, se RESUELVE:

1.-SEÑALAR el día **jueves once (11) de mayo de 2023, a la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.)**, a efecto de llevar a cabo diligencia de inspección judicial al inmueble objeto de las pretensiones, conforme lo dispone el numeral 9º del art. 375 del C.G.P.

2. Notificar al perito que se encuentra designado y debidamente posesionado Ingeniero **DARWIN MANUEL MORENO DIAZ**, (f.105) para que participe de la diligencia, con el fin de esclarecer los hechos relativos a la identificación del inmueble y otros aspectos que resulten de interés a través de dicho profesional.

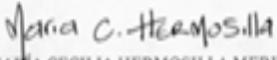
3. COMUNICAR esta decisión, a las partes, apoderados y Ministerio Público, por medio virtual, con fines informativos.

NOTIFÍQUESE.

JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
JUEZ (e)



SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, Marzo 29 de 2023, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se allega al correo institucional la liquidación del crédito y liquidación de costas. Sírvase proveer.


MARIA CECILIA HERMOSILLA MERIÑO
Secretaria (E)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Junín, Cundinamarca, Marzo veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022).

Referencia: Proceso No. 2022-038. Ejecutivo

Código: 253724089001-2022-00074-00

Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandado: ADELMO GARZON RODRIGUEZ

Sustanciación Civil Nr.127-2023

En virtud del informe que antecede, presentada la liquidación del crédito por la apoderada demandante, y elaborada la de costas por el despacho; **se dispone:**

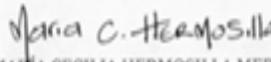
- 1.- ORDENAR correr traslado de la liquidación del crédito a la parte demandada por el término de tres (3) días como lo dispone el art. 446 del C.G.P.
- 2.- ORDENAR correr traslado de la liquidación de costas a las partes por el término de tres (3) días como lo dispone el art. 366 del C.G.P.
- 3.- COMUNICAR la presente decisión a las partes, por medio virtual.

NOTIFÍQUESE.

JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
JUEZ (e)



SECRETARIA: Junín, Cundinamarca, Marzo 29 de 2023, en la fecha al despacho del señor Juez, informándole que se recibe memorial del apoderado demandante. Sírvase proveer.


MARIA CECILIA HERMOSILLA MERIÑO
Secretaria (E)

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Junín, Cundinamarca, marzo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: 061 - 2019. Pertenencia
Radicación: 253724089001-2019--00094-00
Demandante: FABIO ROBERTO MENDEZ
Demandado: Indeter. De CARLOS ACOSTA y otros

Sustanciación Civil Nr.128-2023

En virtud del informe que antecede, en atención a la solicitud formulada por el apoderado demandante, se DISPONE:

1. **CORREGIR** el auto del 13 de Marzo de 2023, en su numeral 3.1., literal c), en el sentido de se convoca a la audiencia del art. 372 y 373 del C.G.P., para contradicción de la prueba pericial al perito MARCELINO HIDALGO FIERRO, y no como allí se indicó. Cítese por secretaría.
2. **ADVERTIR** que la audiencia se desarrollará de manera virtual, a través de la aplicación Teams, para lo cual las partes, a través de sus apoderados, deberán informar el correo electrónico al cual se remitirá el link de conexión.
- 3.- **REITERAR**, para el desarrollo de la audiencia, **por secretaría**, compártase el expediente digitalizado a los apoderados, curador ad litem y Agente del Ministerio Público.
- 4.- **COMUNICAR** esta decisión, por medio virtual, sin efectos procesales.

NOTIFÍQUESE.

JAIME HUMBERTO PRIETO ACOSTA
JUEZ (e)